



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
de Mocorito

## ACUERDO DE RESERVA MUNICIPIO DE MOCORITO

El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción X, 19, 20, fracción I, 21, 23, 24 y 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Sinaloa, así como a lo dispuesto en los Artículos 3, fracción VI, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Acceso a la Información Pública Municipal, emite el presente Acuerdo de Reserva de la Información en poder de la dependencia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que con base a los ordenamientos jurídicos vigentes se clasifica como reservada.

Así pues, en su artículo 20 fracción I prevé que la información reservada, es aquella cuya divulgación pueda menoscabar o suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad, de las tareas del Estado o del Municipio en el marco de un ejercicio republicano de gobierno.

El cumplimiento de esta disposición, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que su difusión puede poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona en virtud de que al darse a conocer, vendría a menoscabar o lesionar la capacidad de defensa de las autoridades de seguridad pública al poner en desventaja la realización de acciones, operativos y programas de vigilancia, seguridad de la sociedad así como la de los servidores públicos que realizan estas tareas; lo que colocaría en una situación de riesgo todas las funciones destinadas a proteger la integridad y seguridad del Municipio.

Al Referirse a este oficio cítese los datos  
contenidos en la parte inferior.



Encuadrando pues, en dicha hipótesis, la información que se resguarda en las dependencias citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo**  
**Que clasifica como Reservada la Información Pública que**  
**a continuación se enumera:**

**Artículo 1.** Se clasifica como información reservada de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la siguiente:

I. La información tendiente a menoscabar la capacidad de las dependencias y entidades que contribuyen directa o indirectamente en todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad pública en el Municipio.

II. El equipamiento, uniformes, chalecos antibalas y equipo antimotines, armamento, vehículos y sistema de comunicación, así como sus características, distribución y despliegue operativo de las Instituciones Policiales y de Seguridad Pública.

III. Las estrategias de seguridad que realizan las diversas corporaciones policiales y de Seguridad Pública para la prevención y persecución de los delitos, que dificulten las acciones para combatir los índices delictivos y de la delincuencia organizada.

IV. La revelación de nombres, fotografías, adscripciones, asignaciones, bitácoras, roles de servicios, número de elementos que conforman los diferentes cuerpos de seguridad, cargos y funciones, en especial de los integrantes de los cuerpos policiales y de seguridad.

**Artículo 2.** La información a que se refiere el presente Acuerdo se considerará reservada a partir del 20 de Abril de 2009 y hasta ocho años posteriores, conforme se vaya generando.



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
de Mocorito

**Artículo 3.** Las autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán:

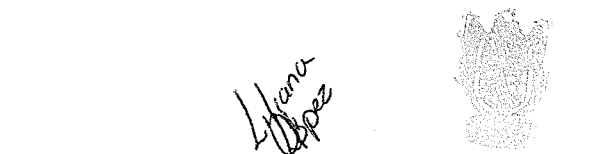
  
Lic. Herwen Hernán Cuevas Rivas  
Presidente Municipal

  
Lic. María Trinidad López Lara  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Emilia Haydee López Cervantes  
Oficial Mayor

  
C.P. José Hernán Medina Payán  
Tesorero Municipal

  
Cnte. Isidro Gpe. Serrato López  
Director de Seguridad Pública y  
Tránsito Municipal

  
Lic. Liliana Elizabeth López Angulo  
Coordinadora Mpal. de Acceso a la  
Información Pública

Al Referirse a este oficio cítese los datos  
contenidos en la parte inferior.